



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 003-2023

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, ANÁLISIS DE RIESGOS E INFORME DE EVALUACIÓN INTEGRADO DE LA INICIATIVA PRIVADA AUTOFINANCIADA DENOMINADA “TERMINAL INTERNACIONAL DE CHIMBOTE”

CIRCULAR N° 1

MODIFICACIÓN DE BASES

Modificación N° 1

Se modifica el inciso a) del numeral 5.1. de la sección V del Anexo 1 de las Bases, referido a los requisitos mínimos del consultor, de acuerdo con el siguiente detalle:

V. REQUISITOS MÍNIMOS – PERFIL DEL POSTOR

(...)

a) Respecto al CONSULTOR.

Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta o independiente por cada miembro del consorcio. El consorcio que postula a la consultoría deberá estar integrado hasta por tres (3) personas (naturales y/o jurídicas).

Además, en todos los casos, será válida la acreditación de experiencia del postor o de los miembros del consorcio, a través de empresas que pertenezcan al mismo grupo económico⁽¹⁾.

(1) **Conforme a la definición contenida en la Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01 y sus normas modificatorias o norma que la sustituya.**

(...)

Modificación N° 2

Se modifica la sección VII del Anexo 1 de las Bases, referido al Plazo de Ejecución del Servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del contrato de servicios es hasta por doce (12) meses.

PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR, dentro del plazo previsto para la presente consultoría, actualizaciones de los Informes presentados, incluso si fueron aprobados, sin que ello implique el reconocimiento de pago adicional alguno, durante el plazo de vigencia del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

(...)

Modificación N° 3

Se modifica la sección XVIII del Anexo 1 de las Bases, referido a la Solución de Controversias, de acuerdo con el siguiente detalle:

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre los presentes Términos de Referencia en trato directo, en su defecto, se aplicará el procedimiento descrito en el presente numeral.

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución de los presentes Términos de Referencia, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante **arbitraje**, debiendo solicitarse el inicio de este procedimiento en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del presente servicio. Este plazo es de caducidad.

San Isidro, 13 de junio de 2023